



RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO EN LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO-CONTABLE, EN LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE ESPAÑA EN BRUSELAS.

De conformidad con el apartado 6.1 de la convocatoria para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Administrativo-contable, en la Consejería de turismo de España en Bruselas, el órgano de selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Por otro lado, el apartado 1 del Anexo II indica que los méritos profesionales y formativos se valorarán con hasta un máximo de 30 puntos en total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes (apartado 6.1 de la convocatoria).

Como dispone el apartado 5.4 de la misma convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: la Consejería de turismo de España en Bruselas, Avenue Louise 375, 1000 Bruxelles, tel. +32 22 80 19 26 y dirección de correo electrónico: bruselas@tourspain.es.

RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

APELLIDOS y NOMBRE	Identificación	Méritos profesionales	Méritos formativos	Total
Blanco Alvarez, Isabel	DNI xxxx831x-Q	4,8	5	9,8
De Prins, Melissa	NIE xxx283x-J	19,2	4	23,2
Galán Sanjuan, Eduard	DNI xxxx966x-Y	0	0	0
García Fernández, Elisa	DNI xxxx503x-H	24	1	25
Giner González, Elena	DNI xxxx003x-S	0	1	1
Piqueras Sorribes, Mar	DNI xxxx383x-F	0	2	2
Torres Baños, Francisca	DNI xxxx514x-T	0	2	2
Tortajada Martín, María	DNI xxxx018x-N	0	1	1



Se indica que la documentación valorada para la determinación de los méritos ha sido la recibida que presenta los requisitos especificados en el apartado 1 del Anexo II de la convocatoria, valorando la experiencia profesional en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente en los modos especificados, y los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos o equivalentes según la legislación de país.

Asimismo, de acuerdo con lo especificado el apartado 1 del Anexo II, en el que se establece que el órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase que se fija en seis (6) puntos para pasar a la fase de oposición.

Bruselas, en la fecha indicada en la firma electrónica

Beatriz Marco Arce
LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN